

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 152).

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de política.

Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Italia y Austria-Hungría, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios del Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero, que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los Agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promoviesen en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera

de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

SUBSECRETARÍA

El señor Embajador de Italia, por orden de su Gobierno, ha comunicado á este Departamento, en Nota de 26 del corriente, que de acuerdo con lo dispuesto en un Real decreto de fecha 2 del actual, que ha entrado en vigor el día 20, los extranjeros no podrán penetrar en Italia si no están provistos de pasaportes expedidos por las Autoridades de sus países respectivos y visados por un Agente diplomático ó consular italiano.

Los pasaportes serán individuales, y llevarán una fotografía reciente y la firma del interesado. La fotografía y la firma deberán ser legalizadas por las Autoridades competentes. En el pasaporte pueden figurar solamente, con el titular, las personas de su familia menores de dieciséis años.

El pasaporte deberá ser presentado á las Autoridades italianas en las Estaciones internacionales, en los puertos de llegada y en todos los otros puntos de la frontera por los cuales los viajeros entren en Italia. Los extranjeros deberán presentarse personalmente dentro de las veinticuatro horas siguientes á su entrada en Italia á las Autoridades locales de Seguridad para las formalidades de residencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al aviso publicado en la *Gaceta de Madrid* de 8 de septiembre de 1914.

Madrid 28 de mayo de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza á la División hidráulica del Duero para ejecutar, por el sistema de Administración que se viene empleando en las obras del Canal de la Reina Victoria Eugenia, las acequias y desagües principales de los términos municipales de Fresnillo de las Dueñas y Fuentespina, en la provincia de Burgos, por el importe de su presupuesto de Administración, que asciende á 101.155,52 pesetas, y con cargo á la consignación fijada á las obras del expresado Canal en la distribución del crédito del capítulo 23, artículo 1.º, concepto 1.º del Presupuesto de Obligaciones del Ministerio de Fomento, debiendo tenerse presente en la ejecución las prescripciones contenidas en la Real orden de aprobación del proyecto.

Dado en Palacio á ventiocho de mayo de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Javier Ugarte.

(De la *Gaceta* núm. 149.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Valencia una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo

grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la que es objeto de este concurso y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de mayo de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 149.)

Diputación Provincial

Sesión del día 6 de mayo de 1915.

Abierta á las dieciocho y quince minutos, bajo la presidencia del Sr. Fernández Villarán, y asistencia de 22 Sres. Diputados, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó quedar enterada de cuatro oficios de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Fomento y Ferrocarriles, dando cuenta de haber quedado éstas constituidas.

Manifestar al Alcalde de Coruña del Conde que el expediente sobre admisión en el Hospicio de Manuel Serrano, se halla incompleto, y que procede remita algunos datos para la resolución del mismo.

Remitir al Sr. Gobernador una certificación referente al demente Cayo Serna Avendaño, natural de Valtierra de Riopisuerga, el cual ha pasado el período de observación en el manicomio de Santa Agueda.

Se acordó que pasaran á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Una Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, interesando que por la Corporación se manifieste qué cantidad puede ofrecer para auxiliar á las Juntas locales en los trabajos de extinción de la langosta.

Una instancia del Alcalde de Aranda de Duero, pidiendo una subvención con destino al campo de experiencias para la estación enológica.

Otra suscrita por D.^a Emilia Delgado, vecina de Burgos, solicitando se la designe para auxiliar en la enseñanza á las alumnas ciegas del Hospicio.

Otra suscrita por el Presidente de la sociedad «Tiro de Pichón», en solicitud de que se la conceda un premio con destino al campeonato provincial.

Y otra del Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, sobre creación en esta ciudad de una granja agropecuaria.

Que se requiera á la familia de la demente Brígida Miguel Casado, vecina de Burgos, para que pase al Hospicio á recogerla.

Hacer presente á la Diputación de Madrid que á la misma corresponde el pago de las estancias que devengue en el Hospital de Valladolid la enferma Manuela Casal Granda.

Se aprobó una certificación, importante 858'40 pesetas, á favor del contratista de acopios de piedra de la carretera de Roa á Encinas, don Inocente Pérez, y otra por 3990 pesetas á favor de D. Angel del Hoyo, contratista de los acopios de piedra de la carretera de Salas al límite de la provincia.

Se acordó adquirir por medio de subasta los acopios para la conservación, durante el año actual, de las carreteras de Alto de Balarto á La Aguilera, de Uzquiza á Bezares y de Roa á Burgos, sección de Burgos á Arcos.

Acto seguido se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y veinte minutos.

Burgos 6 de mayo de 1915.—El Presidente, Eustasio F. Villarán.

Sesión del día 7.

Bajo la presidencia del Sr. F. Villarán se abre la sesión á la hora de las dieciocho y quince minutos, quedando aprobada el acta de la anterior.

Se acordó confirmar en sus cargos con derecho á percibir por nómina los jornales que devenguen, al maestro de pala y auxiliar respectivamente de la hornera del Hospicio, D. Victoriano Rodríguez y D. Atanasio Pérez.

Admitir en el Hospicio, á calidad de que la familia satisfaga la pensión de dos pesetas diarias, á don Epifanio Juárez, vecino de Burgos.

Devolver las fianzas definitivas por haber cumplido sus compromisos á los contratistas D. Julián López, D. Francisco Dorronsoro, don Andrés Benito y D. Francisco Zugazaga.

Que se abone á todos los municipios el 20 por 100 del importe de las obras ejecutadas en la construcción de caminos vecinales.

Desestimar la pretensión solicitada por varios Ayuntamientos de los partidos de Aranda y Roa, sobre que se les conceda un plazo para el pago del contingente provincial.

Admitir en el Hospital provincial á Santos de la Fuente, de Moncalvillo de la Sierra.

Se nombró en propiedad Capataz del Campo práctico de Agricultura á D. Emilio Duque Diez.

Quedaron aprobadas las relaciones de las indemnizaciones devengadas por el personal de Obras públicas durante el mes de abril último.

Se acordó no haber lugar á otorgar cantidad alguna al Depositario de fondos provinciales en concepto de quebranto de moneda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó acto seguido la sesión.

Burgos 7 de mayo de 1915.—El Presidente, Eustasio F. Villarán.

Sesión del día 8.

Abierta á las dieciocho y quince minutos, bajo la presidencia de Don Eustasio Fernández Villarán, dióse lectura del acta de la anterior, correspondiente al día 7 y quedó aprobada.

Pasó á informe de la Comisión de Fomento un oficio del Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, indicando la conveniencia de que por la Diputación se adquieran directamente las primeras materias que constituyen los abonos químicos.

Asimismo se acordó que pasara á

informe de la de Hacienda el expediente sobre construcción del trozo 2.º de la sección de Arcos á Santa María del Campo, en la carretera de Roa á Burgos.

Quedó retirado el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, en el expediente sobre que se creen en la provincia varios puestos de sementales.

Reclamar datos para resolver el expediente sobre traslación de la capitalidad del distrito de San Clemente del Valle.

Se acordó conceder un plazo de mes y medio al Director Gerente de la sociedad de construcciones metálicas de Madrid D. José Jarreño, para ejecutar algunas obras de reparación en la calefacción del Palacio.

Pasó á informe del Diputado Inspector de la Academia provincial de Dibujo el expediente sobre que se cree en dicho Centro una sección de arte decorativo, bajo la dirección de D. Laureano Ruiz.

Autorizar á la Comisión provincial para que designe el día y acuerde lo que estime procedente para el acto del descubrimiento de la lápida dedicada á honrar la memoria del ilustre burgalés Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martínez.

Se designó una comisión, compuesta de los Sres. Hernáez, Fuente, De Sebastián y Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, para que en unión del Arquitecto giren una visita á las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, con el fin de apreciar las mejoras que crean deben llevarse á cabo en dichos Establecimientos.

Que se archive el expediente de deslinde de varios terrenos entre Arlanzón y Zaldiendo.

Devolver la fianza al contratista de acopios de piedra, D. Inocente Pérez, vecino de Roa.

Admitir en el Colegio de Sordomudos á Teófila Rámila, de Merindad de Sotoscueva.

Recluir en el manicomio de Santa Agueda á la demente Margarita del Rio, de Palacios de Benaver.

Que pasen al Hospicio con el objeto de ser reconocidos los presuntos dementes Emiliano Aldea, de Fuentespina; Emeteria Pereda, de Merindad de Sotoscueva, y Pedro Arquerro, de Roa.

Que no procede el reintegro al Ayuntamiento de Miranda, de la cantidad de 1152 pesetas que reclama por gastos hechos en la cárcel del partido.

Se acordó aprobar en revisión varios expedientes dictaminados por las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Fomento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró que quedaban terminadas las sesiones del primer período semestral del corriente año.

Burgos 8 de mayo de 1915.—El Presidente, Eustasio F. Villarán.

Providencias judiciales

Cilleruelo de Arriba.

D. Miguel Calvo Bahón, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Domingo Calvo Serrano, contra D. Sixto Calvo Ortega, ambos de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado.

Fincas rústicas sitas en jurisdicción de Pinilla-Trasmonte.

Una tierra en Fuente la Peña, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. Valentín C. Calvo, S. Domingo Calvo, E. camino y O. arroyo, tasada en 15 pesetas.

Otra á la bajada de dicha Fuente, de 37 áreas, linda N. y E. Cayo Martínez, S. Valentín C. Calvo y O. camino, en 35.

Otra en la Nava, de 21 áreas y 12 centiáreas, linda N. camino, S. arroyo, E. Francisco Ortega y O. herederos de Tiburcio Casado, en 20.

Otra en id., de 32 y 30, linda Norte camino, S. arroyo, E. herederos de Victor Izquierdo y O. Valentín C. Calvo, en 35.

Otra en el Vicario, de 64 y 39, linda N. Andrés C. Ortega, S. Eulogio Calvo, E. baldíos y O. tenadas de vecinos de Pinilla Trasmonte, en 60.

Otra en id., de 42 y 50, linda Norte y O. baldíos, S. Fermín Calvo y E. Eulogio Calvo, en 40.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo y hora de las diez, donde podrán concurrir los licitadores exhibiendo sus cédulas personales y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas, ni tampoco las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose además que no existiendo títulos de propiedad de

referidos inmuebles, la subasta se hará sin suplirlos y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta del mismo los gastos del testimonio, escritura ó titulación si desea adquirirlos, advirtiendo que varias de las fincas se encuentran sembradas y se subastan tal como se encuentran en este día.

Dado en Cilleruelo de Arriba á 19 de mayo de 1915.—El Juez, Miguel Calvo.—Por su mandado, Pedro Ortega.

D. Miguel Calvo Bahón, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Domingo Calvo Serrano, de esta vecindad, contra Don Sixto Calvo Ortega, también de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia, mandando sacar á pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado, sitios en esta jurisdicción.

Una tierra en el Esquenar, de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. se ignora, S. Romualdo Casado, E. con varios y O. Vicente Peñacoba, tasada en 10 pesetas.

Otra en id., de id., linda N. con varios, S. se ignora, E. y O. Braulio Serrano, en 10.

Otra en id., de 10 y 72, linda Norte se ignora, S. Vicente Casado, E. Valentin Calvo y O. tierras de Pineda Trasmonte, en 6.

Otra en los Majuelos, de 32 y 18, linda N. Liborio Serrano, S. arroyo, E. ribazo y O. Eusebio Ortega Torre, en 40.

Otra en id., de 21 y 42, linda Norte Domingo Calvo, S., E. y O. Reago, en 20.

Otra en id., de 16 y nueve, linda N. Ciriaco Arribas, S. Prudencio Calvo, E. ribazo y O. arroyo, en 15.

Otra en la Vega Herrera, de 53 y tres, linda N. arroyo, S. camino, Este Manuel Casado y O. Venancio Ortega, en 60.

Otra en id., de 27 áreas, linda N. Manuel Casado, S. arroyo, E. Eugenio Arribas y O. Julián Serrano, en 30.

Otra en el camino de las Marrias, de 21 áreas y 42 centiáreas, linda N. camino, S. Félix Arribas, E. Valentin C. Ortega y O. Prudencio Calvo, en 20.

Otra en la Magdalena, de 10 y 72, linda N. Venancio Ortega, S. Francisco Ortega, E. ribazo y O. herederos de Tiburcio Casado, en 8.

Otra en Baldecilleros, de 27 áreas, linda N. y S. Cándido Casado, Este arroyo y O. Valentin C. Calvo, en 25.

Un huerto en las Callejas, de 10 áreas y 72 centiáreas, linda N. calleja, S. arroyo, E. Daniel Peñacoba y O. Valentin C. Calvo, en 14.

Otro en id., de id., linda N. y Sur calleja, E. herederos de Felipe Calvo y O. Francisco Ortega, en 14.

Una tierra en los Cotillos, plantada de viñas, de 32 y 20, linda Norte Juan Ortega, S. baldíos, E. herederos de Ciriaco Casado y O. Antonina Arribas, en 75.

Otra en Baldegodón, de id., linda N. Eusebio Ortega, S. herederos de Enrique Calvo, E. Reago y O. camino, en 40.

Otra en la Cuesta Carragumiel, de 53 y 25, linda N. Domingo Calvo, S. herederos de Tiburcio Casado, E. baldíos y O. camino, en 60.

Otra en el Quemadillo, de 10 y 72, linda N. Domingo Calvo, S. Lucio Urquijo, E. y O. arroyo, en 12.

Otra en Baldurros, camino de Píñilla, de 21 áreas, linda N. Nicomedes Calvo, S. Romualdo Casado, Este con varios y O. camino, en 12.

Otra en id., de 16 áreas y nueve centiáreas, linda N. Liborio Serrano, S. herederos de Enrique Calvo, Este Nicomedes Calvo y O. Cirilo Casado, en 9.

Otra en la Cámara, de 27 áreas, linda N. Restituto Calvo, S. Domingo Calvo, E. camino y O. baldío, en 10.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio próximo y hora de las diez, donde podrán concurrir los licitadores, exhibiendo sus cédulas personales y el importe del 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyos requisitos no se admitirán las posturas ni tampoco las que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose además, que no existiendo títulos de propiedad de referidos inmuebles, la subasta se hará sin suplirlos y que el rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta del mismo los gastos del testimonio, escritura ó titulación si desea adquirirlos, advirtiendo que algunas de las fincas se encuentran sembradas y se subastan tal como se hallan en este día.

Dado en Cilleruelo de Arriba á 18 de mayo de 1915.—El Juez, Miguel Calvo.—Por su mandado, Pedro Ortega.

Arauzo de Miel.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en virtud de la demanda de juicio verbal civil instada ante este Juzgado por D. Juan Aparicio Moreno, vecino de Huerta de Rey, contra Teodora Benito Rica, como heredera conocida y cualquiera otra persona que resulte ser heredera de la finada Maria Rica Rejalón, fallecida en esta villa el 19 de julio de 1914, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite á dicha Teodora, cuyo estado, profesión y vecindad, así como los nombres y demás circunstancias de los que puedan ser sus herederos se ignoran, para que el día 10 de junio próximo, á las dos de su tarde, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á la celebración del acto intentado, bajo prevención que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente cédula en Arauzo de Miel á 21 de mayo de 1915.—El Secretario, Benito Barbadillo.—V.º B.º—El Juez municipal, Melitón Benito Alonso.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en virtud de la demanda de juicio verbal civil instada ante este Juzgado por D. Francisco del Rio Hernando, vecino de Huerta de Rey, contra Teodora Benito Rica, en el doble concepto de deudora y heredera conocida de la finada Maria Rica Rejalón y cualquiera otra persona que resulte ser heredera de dicha Maria, que falleció en esta villa el 19 de julio de 1914, sobre reclamación de cantidad, he acordado se cite á dicha Teodora, cuyo estado, profesión y vecindad, así como los nombres y circunstancias de los que puedan ser sus herederos se ignoran, para que el día 10 de junio próximo, á las cuatro de su tarde, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á la celebración del acto intentado, bajo prevención que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente cédula en Arauzo de Miel á 21 de mayo de 1915.—El Secretario, Benito Barbadillo.—V.º B.º—El Juez municipal, Melitón Benito Alonso.

Requisitorias.

Del Olmo Otero (Juan Antonio), hijo de Gregorio y de Maria, natural de Fuentenebro (Burgos), de 24 años

de edad, soltero, estatura 1'640 metros, domiciliado últimamente en Fuentenebro, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante D. Leopoldo Gómez de Nicolás, Juez Instructor del Regimiento Infantería de Lealtad, núm. 30, de guarnición en Burgos.

Burgos 24 de mayo de 1915.—El Comandante Juez, Leopoldo Gómez Nicolás.

Lavin Septien (Federico), hijo de Manuel y de Maria, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración en el Segundo Regimiento de Artillería de Montaña, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Mariano Tramún González, en el segundo regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 26 de mayo de 1915.—El Capitán Juez Instructor, Mariano Tramún.

Ruiz Varona (Adrián), hijo de Manuel y de Maria, natural de Torres (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'625 metros, ignorándose las demás señas, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos, ante el Juez instructor Don Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de mayo de 1915.—Es copia.—El Primer Teniente, Juez Instructor, Julio Bellido.

Oca Hernando (Elias), hijo de Juan y de Rosa, natural de Alarcia (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'605 metros, ignorándose las demás señas personales, domiciliado últimamente en Zárate (República Argentina) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de mayo de 1915.—Es copia.—El Primer Teniente, Juez Instructor, Julio Bellido.

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PEGUARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DISTRITO.	PUEBLO.	Nombre de la enfermedad.	Fecha de la aparición.	Invasiones anteriores al mes de la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.					Defunciones en el mes de la fecha.					OBSERVACIONES.
				GANADO				GANADO					GANADO					
				Caballar.	Lanar...	Cabrio...	De cerda.	Caballar.	Asnal...	Vacuno...	Lanar...	Cabrio...	De cerda.	Perreros.....	Caballar.	Asnal...	Vacuno...	
Aranda...	Dos.....	Viruela...	Febrero..	144														Curados 47. Quedan 158
Briviesca..	Prádanos..	»	Nobre...	36														Curados 36.
Miranda...	Tres.....	»	Septbre..	128														Idem 97. Quedan 96.
Salas.....	Idem.....	Carbunco bact.º	Abril...					17						17				»
Villadiego..	Dos.....	»	»					5						5				»
Villarcayo..	Idem.....	»	»					7						7				»
Belorado...	Cinco.....	Durina...	Abril 1910.	8				3										Quedan 11.
Capital...	Capital.....	»	Abril...	4														Idem 4.
Castrogeriz	Balbases.....	»	Agosto...	1														Idem 1.
Villarcayo..	Cuatro.....	»	Abril 1910.	9														Idem 7.
Aranda...	La Vid.....	Rabia...	Abril...					1										Idem 1.
Capital...	Villagonzalo..	»	»					2						2				»
Aranda...	Hontoria.....	Sarna...	»															Quedan 30.
Salas.....	Dos.....	»	Febrero..			58												Idem 130.

Burgos 30 de abril de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Coco 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Marcos Miguel.

Alcaldía de Villasidro.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villasidro 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

Alcaldía de Villamedianilla.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días,

contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villamedianilla 26 de mayo de 1915.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal.

Pinilla de los Moros.

Respecto de rústica y pecuaria:

Avellanosa de Muñó.

Moradillo de Roa.

La Molina de Ubierna.

Respecto de rústica y urbana:

Revilla del Campo.

Alcaldía de Contreras.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de diez días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Contreras 27 de mayo de 1915.—El Alcalde, Higinio Portugal.

Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Por dimisión del que la desempeñaba y por no haber llegado a un acuerdo con los solicitantes en la primera convocatoria, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titu-

lar de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por residencia, servicios sanitarios, suministros de medicamentos á doce familias pobres del distrito, casos de oficio y pobres transeuntes, pudiendo contratar con 160 familias acomodadas, que producirá 2.000 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabañes de Esgueva 26 de mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio Higuero.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este Ayuntamiento, habiéndose acordado por unanimidad de vecinos anunciarla con las condiciones siguientes:

El concursante tendrá su residencia en este pueblo y prestará sus servicios á los vecinos del mismo.

Los vecinos, en número de 74, pagarán en el mes de septiembre de cada un año que contrate el concursante la cantidad de 15 pesetas cada uno, que ascienden á la de 1110 pesetas, libre de consumos y gabelas del pueblo, teniendo además una caballería para su servicio que pasará donde las de su clase.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 15 días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrecilla del Monte 23 de mayo

de 1915.—El Alcalde, Román Martínez.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

Montes en venta.

Se venden dos montes, uno en jurisdicción de Nebreda y otro en Solarana, partido de Lerma. Para tratar con sus dueños Martín C. Arribas, Baltasar Martín, Pedro Calvo y Agapito Serrano, en Cilleruelo de Arriba. 14—15

En el pueblo de Villariezo se halla un buey que el viernes último fué vendido en el mercado y cuyo animal se volvió al pueblo citado; sus señas son: pelo rojo y descornado del asta derecha.

Villariezo 1.º de junio de 1915.—El Alcalde, Dionisio Lara.